



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001405

Fecha: 21/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **LUZ DANIVIA LEON ECHAVARRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.708.046**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Informática y Telemática, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Fernando – sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante el Decreto 1567 del 03 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Sabaneta.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Sabaneta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Sabaneta, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LUZ DANIVIA LEON ECHAVARRIA**, para el municipio de Sabaneta.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SABANETA**, al (la) señor (a) **LUZ DANIVIA LEON ECHAVARRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.708.046**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Informática y Telemática, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Fernando – sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, adscrito (a) inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Luz Danivia Leon Echavarria, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sabaneta tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

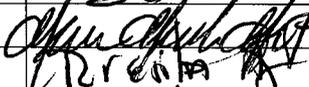
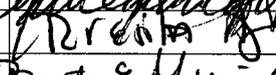
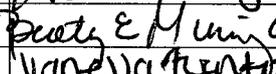
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Leon Echavarria, en el municipio de Sabaneta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		20/05/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		20/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		20.05.2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		20/01/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.